

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de los Productores de la Empresa Concesionaria de Transportes Campsa de Valencia», con domicilio en Valencia, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.490, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de mayo de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión Social de los Productores de la Empresa Concesionaria de Transportes Campsa de Valencia».—Valencia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Mutua Popular de Pensiones», domiciliada en Barcelona.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutua Popular de Pensiones» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 25 de febrero de 1955 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.254;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mutua Popular de Pensiones», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.254, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de mayo de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutua Popular de Pensiones».—Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad Mutua «San Bartolomé» de Previsión Social, domiciliada en Barcelona.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada Mutua «San Bartolomé» de Previsión Social introduce en sus Estatutos; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de enero de 1967 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.907;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada Mutua «San Bartolomé» de Previsión Social, con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.907, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de mayo de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de Mutua «San Bartolomé» de Previsión Social.—Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamento de la Entidad «Mutua de Seguros de Tarrasa» (Montepío de Previsión Social), domiciliada en Tarrasa (Barcelona).*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutua de Seguros de Tarrasa» (Montepío de Previsión Social) introduce en sus Estatutos y Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de noviembre de 1957 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.739;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto y Reglamento de la Entidad denominada «Mutua de Seguros de Tarrasa» (Montepío de Previsión Social), con domicilio en Tarrasa (Barcelona), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.739, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de mayo de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de «Mutua de Seguros de Tarrasa» (Montepío de Previsión Social).—Tarrasa (Barcelona).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 24 de mayo de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.962, promovido por «Distribuidora Española de Relojería, S. A. (DERSA)», contra resolución de este Ministerio de 14 de julio de 1964.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.962, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Distribuidora Española de Relojería, S. A. (DERSA)», contra resolución de este Ministerio de 14 de julio de 1964, se ha dictado con fecha 26 de marzo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Sociedad «Distribuidora Española de Relojería, S. A. (DERSA)», contra las resoluciones del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de catorce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro y quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco, que concedieron a favor de don Juan Serra Aragonés el registro de la marca número trescientos noventa y ocho mil trescientos doce «Dersa», debemos declarar y declaramos anuladas y sin efecto, por no conformes a Derecho, las citadas resoluciones recurridas, así como el registro que las mismas concedieron; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 24 de mayo de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.906, promovido por don Juan Abelló Pascual contra resolución de este Ministerio de 13 de abril de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.906, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Juan Abelló Pascual contra resolución de este Ministerio de 13 de abril de 1965, se ha dictado con fecha 5 de abril de 1968 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Abelló Pascual contra la